

Cumpra y Execute. Yo la Yndia en su  
dicha Ciudad se debe todo a p[ro]xim[os] m[en]tos  
m[en]tos que ha de celebran. Despachando se  
Redulas de Litacion a mediana con  
p[ro]vision del efecto a que se dixio para que en  
su vista acuerde lo que tenga por conveniente  
El Señ[or] D[omi]n Juan Antonio el Pucio y San  
don Abogado de los reales Conreg y el M[ag]e  
Colegio de Madrid Conregidor Capitan a Gue  
rra y Subdelegado de todas Rentas Reales  
de esta Ciudad de Borca Intermino  
Jurisdiction por Impugnada, lo mandó  
y firmo en ella a diez y seis dias del mes  
de octubre de mil seiscientos ochenta  
y seis años = D[omi]n Juan Antonio el Pucio  
y Sanon = Amem[or] Silberio Pexe  
Menchuñá

---

En Borca en este dia mes y año Yo el Excmo no  
hize saber el Auto que antecede a D[omi]n Ni  
colar Madrid Excmo al Ayuntamiento  
de la Ciudad de Camagena estando al

---

